



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 48-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a las atribuciones del alcalde, establece que: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal**";

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de las municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora MIRIAM LESLY CARPIO RUBIN.

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de Alcaldía, en el cual se encuentra programado realizar la verificación *In Situ* de los tramos que son parte del corredor vial "**SAYTOCOCHA – CUYOCUYO-SANDIA - YANAHUAYA - SAN JUAN DEL ORO – PUTINA PUNCO**" en la provincia de Sandia, durante los días 12, 13 y 14 de febrero del 2026, resulta necesario disponer la encargatura de las funciones políticas conferidas al titular del pliego, para la representación de la máxima autoridad ante la sociedad y demás entes sociales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve.

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la regidora **MIRIAM LESLY CARPIO RUBIN**, identificado con DNI Nº **74498712** para ejercer funciones políticas de **ALCALDE ENCARGADO** durante los días 12 y 13 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, al Regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
DNI Nº 41554151
ALCALDE